

Boletín Informativo No. 26/2007

Morelia, Michoacán; 10 de junio de 2007.

La labor que desempeñen los observadores electorales durante el presente proceso será fundamental, ya que por medio de su trabajo se puede inhibir o exhibir irregularidades que pudiesen registrarse durante los actos de preparación y desarrollo de todo el proceso electoral, informó José Antonio Rodríguez Corona.

El vocal de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) comentó que los observadores electorales son aquellos ciudadanos que, una vez acreditados ante el órgano electoral, participarán como garantes del proceso, ya que con su participación verifican que se cumpla con los principios de imparcialidad, legalidad, certeza, equidad, objetividad e independencia, es decir, contribuyen a incrementar la confianza de que el voto ciudadano es respetado cabalmente.

Entre los actos que podrán participar los observadores electorales en Michoacán, detalló el funcionario, destaca: 1) instalación de la casilla, 2) desarrollo de la votación, 3) escrutinio y cómputo de la votación en casilla, 4) fijación de los resultados de la votación y, 5) clausura de la casilla.

“La función de los observadores electorales fortalece el concepto democracia, ya que con su labor fomenta un ambiente de tranquilidad y veracidad entre los ciudadanos, los candidatos, los partidos políticos y los organismos electorales”, explicó Rodríguez Corona.

Hay que destacar que en el proceso electoral del 2004 se presentaron un total de 882 solicitudes de acreditación para fungir como observadores electorales, de las cuales 558 entregaron su documentación completa. Fueron capacitados 461 personas, de ellas fueron aprobadas 458.

José Antonio Rodríguez informó que las personas interesadas en participar como observadores electorales en el presente proceso deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser ciudadano en pleno goce de sus derechos políticos; b) no ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección; c) no ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección; y, d) asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto Electoral de Michoacán o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales.

El vocal de Organización del IEM puntualizó que los interesados en participar como observadores, deberán presentar su solicitud aprobada, debidamente requisitada ante el Consejo General, Distrital o Municipal, según les corresponda, dentro del periodo comprendido del 30 de mayo al 17 de octubre del año en curso, para obtener la acreditación correspondiente.